



EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (FOAM), con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Sexta y Octava, inciso C), numeral 1, del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración, artículos 15,16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás aplicables de las Reglas de Operación del Fideicomiso, aprobadas en la sesión extraordinaria número cuadragésima octava, celebrada en fecha 30 de marzo de 2023; 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA AMBIENTAL 2023

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El FOAM tiene por objeto la constitución y administración de un patrimonio para destinarlo a otorgar apoyos en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración denominado Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato por sus siglas «FOAM», para la realización de proyectos ambientales que respondan a las prioridades establecidas por el Estado de Guanajuato, para atender problemas, necesidades y oportunidades estratégicas para la prevención y control de la contaminación.

SEGUNDO. Conforme al acuerdo tercero emitido por el Comité Técnico en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, el Comité Técnico del FOAM aprobó las Reglas de Operación con el objeto de regular los procedimientos y establecer las bases para la administración, programación, liberación, seguimiento y en su caso, la recuperación de los recursos derivados de la operación y funcionamiento del fideicomiso.

TERCERO. Conforme al acuerdo cuarto de la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo el Comité Técnico aprobó la presente convocatoria.

CUARTO. La presente Convocatoria atiende a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, en la dimensión 3 Medio Ambiente y Territorio, en su Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente, que señala: «Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos», en el objetivo 3.1.2 «Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales», y en el objetivo 3.1.3. «Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático». Asimismo, en la Línea Estratégica 3.2. Territorio, que establece: «Favorecer el desarrollo de asentamientos humanos compactos, inclusivos, seguros, sustentables e intercomunicados, con una infraestructura que favorezca su resiliencia, la optimización en el uso de los recursos naturales y el aprovechamiento de energías renovables», en el objetivo 3.2.1 «Lograr una administración sustentable del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sustentables».



Así mismo la siguiente convocatoria abona a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024 en el Eje Desarrollo Ordenado y sostenible, en su línea estratégica ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de la infraestructura en la entidad, en sus objetivos: 5.1 Mejorar las condiciones ambientales en el Estado; 5.1.2 Fortalecimiento de la gestión integral de residuos hacia una economía circular, 5.1.3 Fortalecimiento de la gestión integral de la calidad del aire, 5.1.4 Reducción de emisiones atmosféricas de las principales fuentes contaminantes; objetivo 5.2 Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del Estado en sus Estrategias: 5.2.1 Fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, 5.2.2 Conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el estado, 5.2.3 Impulso a la educación y capacitación para la sustentabilidad; 5.3.1 Incremento de la capacidad adaptativa de las zonas urbanas y comunidades rurales; 5.4 Consolidar el ordenamiento y administración sustentable del territorio en la entidad objetivo 5.4.2 Desarrollo de instrumentos para el ordenamiento sustentable del territorio, 5.4.5 Impulso a la infraestructura verde para el estado de Guanajuato.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto convocar a los 46 municipios del Estado de Guanajuato para acceder a recursos económicos mediante el ingreso de proyectos en materia de ambiental que promuevan la preservación, conservación y restauración del mismo, así como la implementación de acciones que favorezcan el desarrollo rural mediante comunidades sustentables.

Las materias y tipo de proyectos a financiar comprenden los que a continuación se describen:

A). En materia de Recursos Naturales:

- i. Formulación o actualización de paletas vegetales municipales;
- ii. Realización de programas o campañas de forestación o reforestación con especies incluidas en el Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato;
- iii. Establecimiento, operación o mejoramiento de viveros de especies forestales incluidas en el Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato;
- iv. Elaboración de estudios justificativos de declaratorias de áreas naturales protegidas, zonas de restauración, zonas de conservación ecológica o áreas naturales de valor escénico, así como la formulación, actualización o implementación de los programas de manejo o de restauración correspondientes;
- v. Proyectos productivos sustentables en comunidades de áreas Naturales Protegidas,
- vi. Proyectos ecoturísticos; y
- vii. Capacitación o equipamiento de brigadas para la prevención, combate o control de incendios forestales, plagas u otras contingencias que afecten o puedan afectar a los recursos naturales;

B). Gestión de la Calidad del Aire y Contaminación:

- i. Fortalecimiento del sistema de monitoreo de la calidad del aire;
- ii. Proyectos de impulso al modelo de la producción del ladrillo sustentable;
- iii. Fortalecimiento del Programa estatal de verificación vehicular; y
- iv. Mitigación de emisiones provenientes de caminos no pavimentados, superficies desprovistas de vegetación y quemas a cielo abierto en zonas urbanas, incluye equipo de protección personal para combate de incendios, maquinaria agrícola, vehículos equipados y sus implementos para riego de superficies;

C). Gestión Integral de Residuos:

- i. Programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos; incluye estudios y programas de sus etapas (Diagnósticos básicos, generación, composición, barrido, rutas de recolección, disposición final y la planeación estratégica) vinculados a las etapas del programa;
- ii. Diseño de programas piloto de separación de residuos sólidos urbanos; y



- iii. Estudios técnicos para la determinación y aplicación de las tarifas para la prestación del servicio público comprendido en las etapas del manejo integral de residuos sólidos;
- C). 2 Limpieza y Barrido:**
- iv. Adquisición de equipamiento menor y mayor para la etapa de barrido municipal de residuos sólidos urbanos, a los municipios que no tengan concesionado dicho servicio;
 - v. Adquisición de equipamiento menor y mayor para limpieza urbana o rural, incluido papeleras y contenedores, a los municipios que no tengan concesionado dicho servicio; y
 - vi. Construcción de centros de transbordo de barrido.
- C).3 Recolección:**
- vii. Adquisición de vehículos para la recolección de residuos sólidos urbanos, así como de equipamiento para la etapa de recolección municipal de residuos sólidos urbanos, a los municipios que no tengan concesionado dicho servicio;
 - viii. Construcción y equipamiento de estaciones de transferencia para el manejo de residuos a los municipios que no tengan concesionado dicho servicio; y
 - ix. Construcción y equipamiento de centros de acopio multi-residuos;
- C).4 Disposición Final:**
- x. Estudios Técnicos y Proyectos ejecutivos para la construcción de rellenos sanitarios regionales, municipales y metropolitanos;
 - xi. Proyectos ejecutivos para la clausura de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que contengan los programas de monitoreo ambiental y planes de regularización conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003;
 - xii. Construcción y ampliación de rellenos sanitarios municipales, regionales o metropolitanos;
 - xiii. Contratación de unidades de verificación aprobadas por la entidad mexicana de acreditación (EMA), para dictaminar el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 de un Sitio de Disposición Final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; y
 - xiv. Adquisición de equipamiento (menor o mayor) para la operación, monitoreo y control de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, así como para el manejo de residuos sólidos urbanos in situ, cuando el municipio opere los rellenos sanitarios;
- C).5 Prevención y Valorización:**
- xv. Construcción de infraestructura con enfoque metropolitano, regional y municipal, para la valorización y promoción de la economía circular, a los municipios que no tengan concesionado dicho servicio;
- C).6 Otros**
- xvi. Obras para la rehabilitación o aprovechamiento de sitios como centros de manejo de residuos de la construcción y demolición; y
 - xvii. Equipamiento de centros de manejo y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición.
- D). En materia de Cambio Climático:**
- D). 1 Mitigación:**
- i. Aprovechamiento de energía solar fotovoltaica en edificios públicos;
- D). 2 Adaptación:**
- ii. Estudios y proyectos para el desarrollo y actualización de instrumentos de política pública de cambio climático;



- E). En materia de Ordenamiento y Administración Sustentable del Territorio e Infraestructura Verde:**
- i. Formulación o actualización de los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial;
 - ii. Implementación del programa de protección de las zonas de recarga de mantos acuíferos con declaratoria;
 - iii. Formulación o actualización de índices de biodiversidad urbana, registros municipales de arbolado urbano, así como de programas para el manejo del arbolado urbano;
 - iv. Proyectos y acciones que promuevan la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza al diseño y planeación de los espacios públicos y obras de equipamiento e infraestructura urbana; y
 - v. Elaboración de estudios costo-beneficio o de proyectos ejecutivos en materia de infraestructura verde, incluyendo parques ecosistémicos y bosques urbanos, así como la ejecución de las obras o acciones correspondientes;
- F). En materia de Desarrollo Institucional:**
- i. Proyectos y acciones para generar contenidos en educación ambiental en el municipio;
 - ii. Elaboración de planes y programas en Educación ambiental; y
 - iii. Equipamiento para centro de educación ambiental, con material educativo, mobiliario, siempre y cuando el municipio compruebe que el espacio es apto para realizar las actividades educativas.

III. PROCEDIMIENTO

El otorgamiento a los recursos económicos referidos en el apartado II. Objeto de la Convocatoria atenderá el siguiente procedimiento:

1. **Recepción de solicitudes.** Las propuestas serán recibidas en las oficinas de la Coordinación General del FOAM (ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos 1 S/N) a partir del 10 de abril y hasta el 15 de junio del 2023.
2. **Requisitos.** Presentar un expediente firmado por las personas responsables el cual debe contener:
 - i. **Requisitos Generales.**
 - A. Oficio de solicitud de apoyo económico y de aceptación de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación del FOAM firmado por quien sea solicitante, pudiendo ser a través de las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Secretaría de Ayuntamiento y la Tesorería Municipal o las personas titulares de la entidades paramunicipales, dirigido a la Presidencia del Comité Técnico del FOAM (la persona titular de la SMAOT), en atención a la persona titular de la Coordinación General del FOAM. (Anexo 1);
 - B. El Formato FOAM 01 Formulación del Proyecto. (Anexo 2);
 - C. El Formato FOAM 02 Programa de actividades, presupuesto y calendario de pagos del proyecto. (Anexo 3);
 - D. Copia certificada por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acta de sesión de Ayuntamiento, donde se faculta formalmente a la persona titular de la Presidencia Municipal a suscribir contratos y convenios para los municipios, o el acuerdo del órgano de gobierno para los casos en que los solicitantes sean entidades paramunicipales;
 - E. Acreditar la disponibilidad del recurso económico correspondiente para la ejecución del proyecto por los municipios y entidades paramunicipales mediante la presentación del presupuesto autorizado por el Ayuntamiento o su Órgano de Gobierno según corresponda, indicando la partida presupuestal específica para el proyecto que se presente al FOAM; y
 - F. Tres cotizaciones de los bienes o servicios a adquirir con la firma del proveedor.
 - ii. **Adicional y dependiendo el tipo de proyecto deberán ingresar los requisitos específicos:**



Para proyectos de elaboración o actualización de estudios, programas o diagnósticos:

- G. Términos de referencia validados por la dependencia o entidad correspondiente;

En caso de proyectos ejecutivos o de las obras para la construcción, rehabilitación, ampliación, saneamiento o clausura de un sitio de disposición final de residuos, de un parque ecológico o un parque ladrillero:

- H. Copia certificada del documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio a favor del municipio o quien sea solicitante para el desarrollo específico del proyecto de obra o construcción;
- I. Proyecto ejecutivo correspondiente, que incluirá los planos constructivos y de detalles a escala, la memoria descriptiva, así como el catálogo de conceptos (se podrá considerar el suministro y colocación del letrero informativo de la obra), presupuesto, resumen y calendario de obra, validados por el titular de Obras Públicas Municipales y por la dependencia o entidad correspondiente, se entregarán también en archivo digital en formato AutoCAD;
- J. Original o copia certificada del permiso de uso de suelo y autorización o exención de impacto ambiental de acuerdo al tipo de proyecto solicitado;
- K. Contar con las autorizaciones de las autoridades competentes en la materia y jurisdicción de donde se pretenda desarrollarlos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Para proyectos de educación ambiental y capacitación:

- L. Cartas descriptivas de los cursos y eventos a realizar en el formato FOAM 05 (Anexo 6);
- M. Tres cotizaciones de los servicios a contratar para el proyecto con la firma del proveedor.

3. **Análisis y factibilidad.** La Coordinación General del FOAM verificará el cumplimiento de las materias y requisitos tanto generales como específicos del tipo de proyecto establecidos y los criterios de selección, para determinar su factibilidad dentro de los 40 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y en caso de que no cumplan con los requisitos establecidos se le notificara para que presenten la documentación que solvante las observaciones realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes. Integrado el expediente completo y en forma se enviará a opinión técnica a la Dirección General de Área de la SMAOT, según la materia a la que corresponda.
4. **Autorización.** Una vez determinado como factible y con Opinión técnica viable de la Dirección General de Área de la SMAOT se someterá al Comité Técnico del FOAM para que se autorice o se niegue la solicitud de apoyo. La decisión del Comité Técnico será inapelable.
5. **Notificación.** Una vez autorizada la solicitud de proyecto por parte del Comité Técnico se notificará por escrito la resolución al solicitante por parte de la Coordinación General del FOAM.
6. **Suscripción de convenio.** En caso de ser aprobado el proyecto, la Coordinación General del FOAM suscribirá un convenio con el beneficiario donde se establezcan compromisos detallados de responsabilidades, alcances, aportaciones, obras y/o acciones a ejecutar, vigencia, reportes, evaluación del proyecto y sanciones, incorporándose al mismo como anexo técnico de ejecución, el proyecto presentado por los beneficiarios y aprobado por el Comité Técnico.
7. **Ejecución.** El beneficiario, una vez firmado el convenio iniciará el proceso de contratación para el desarrollo del proyecto de acuerdo a la normatividad aplicable vigente y deberá apegarse en la ejecución a los tiempos establecidos en el convenio.
- a. **Reporte.** El beneficiario deberá generar y reportar a la Coordinación General del FOAM mediante informes trimestrales el avance de las metas establecidas de acuerdo al formato FOAM 03 (Anexo 4).



- b. **Comprobación recursos municipales.** En el caso de concurrencia, el solicitante deberá comprobar fiscalmente la concurrencia convenida que le corresponda, así como la adecuada entrega o ejecución de los bienes o servicios programados.
- 8. **Supervisión.** La Coordinación General del FOAM podrá solicitar información y/o realizar visitas de seguimiento al solicitante para verificar una adecuada ejecución conforme a lo convenido.
- 9. **Ministración recurso FOAM.** El solicitante deberá comprobar la ministración que corresponde mediante la documentación fiscal y la documentación del avance convenido del proyecto, la Coordinación General del FOAM podrá ministrar al solicitante mínimo en 10 días hábiles posteriores a la validación de la documentación comprobatoria, en el formato para depósito en cuenta entregada por el beneficiario (Anexo 07).
- 10. **Cierre administrativo.** Al término de la vigencia de la ejecución del proyecto y 15 días posteriores al término de la vigencia del convenio, los beneficiarios enviarán a la Coordinación General del FOAM el aviso de conclusión (Anexo 5) y documentación que lo acredite; a fin de que el responsable de seguimiento de la coordinación formule un reporte de conclusión.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

La persona titular de la Coordinación General del FOAM, procederá a determinar la selección, haciendo uso de los siguientes criterios:

- a) El proyecto tenga como objetivo la implementación de alguna de las acciones establecidas en las materias establecidas en el apartado II de la presente Convocatoria;
- b) Quien sea solicitante no haya sido sancionado por el FOAM, ni tener adeudos con éste y haber cumplido satisfactoriamente en otros apoyos haya participado anteriormente el solicitante;
- c) Expediente completo y válido;
- d) Viabilidad de ejecución del proyecto;
- e) Necesidades de la gestión ambiental en el Municipio;
- f) Alineación al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Programa de Gobierno que esté vigente al momento del otorgamiento de los Apoyos, al Programa Estatal de Cambio Climático de Guanajuato y demás instrumentos de planeación vigentes en el Estado y Municipio que corresponda;
- g) Alcances del proyecto;
- h) Impacto ambiental, social, cultural y económico;
- i) Monto total del proyecto;
- j) Porcentaje de aportación del beneficiario y concurrencia de otros recursos económicos;
- k) Tiempo de ejecución del proyecto;
- l) Desempeño de quien solicita en anteriores apoyos que se le hayan otorgado, en su caso;
- m) Cumplimiento en la verificación vehicular;
- n) Recursos disponibles en las cuentas del FOAM conforme a la suficiencia presupuestal; y
- o) Se dará prioridad a proyectos integrales o de continuidad respecto de las etapas precedentes y que incidan directamente en los instrumentos de planeación del Estado de Guanajuato vigentes.

V. MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO.

- 1. Se podrá otorgar apoyos no recuperables a los municipios para uno o más proyectos hasta por un 50% (cincuenta por ciento) del costo total, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.



El monto de la solicitud no debe exceder el monto de la aportación máxima determinada por el FOAM. Los montos determinados se detallan en la tabla que se resume a continuación y con base al promedio semestral de vehículos verificados de cada municipio en el año 2022, y al porcentaje de incremento de las verificaciones vehiculares de cada municipio, contra el promedio de los últimos tres años registradas en la SMAOT.

No. DE VEHÍCULOS VERIFICADOS EN EL AÑO 2022	VERIFICACIONES VEHICULARES IGUAL O DISMINUYÓ, APORTACIÓN MÁXIMA	INCREMENTO DEL 0.01 AL 15.00%, APORTACIÓN MÁXIMA DEL FOAM	INCREMENTO DEL 15.01 AL 30.00%, APORTACIÓN MÁXIMA DEL FOAM	INCREMENTO MAYOR DEL 30.01%, APORTACIÓN MÁXIMA DEL FOAM
DE 0 A 1,000	\$ 500,000.00	\$ 550,000.00	\$ 600,000.00	\$ 650,000.00
DE 1,001 A 5,000	\$ 800,000.00	\$ 880,000.00	\$ 960,000.00	\$ 1'040,000.00
DE 5,001 A 10,000	\$ 1'200,000.00	\$ 1'320,000.00	\$ 1'440,000.00	\$ 1'560,000.00
DE 10,001 A 20,000	\$ 1'800,000.00	\$ 1'980,000.00	\$ 2'160,000.00	\$ 2'340,000.00
DE 20,001 A 80,000	\$ 2'700,000.00	\$ 2'970,000.00	\$ 3'240,000.00	\$ 3'510,000.00
DE 80,001 A 140,000	\$ 4'000,000.00	\$ 4'400,000.00	\$ 4'800,000.00	\$ 5'200,000.00
MÁS DE 140,000	\$ 6'000,000.00	\$ 6'600,000.00	\$ 7'200,000.00	\$ 7'800,000.00

2. El municipio debe efectuar la aportación económica de al menos el otro 50% (cincuenta por ciento) restante del costo total del proyecto.

Los municipios que no cuenten con centro de verificación vehicular y que se les autorice un proyecto como parte de sus compromisos y metas será realizar operativos de verificación vehicular. Asimismo, a todos los municipios que accedan a un proyecto tendrá como compromiso que el 30% de la plantilla municipal tome un curso de educación ambiental para la sustentabilidad.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución debe ser preferentemente al 31 de diciembre del año en curso. El periodo de ejecución será establecido en la vigencia establecida en el Convenio de acuerdo con la calendarización del formato FOAM 02. Este tiempo podrá ser prorrogado previa solicitud por escrito y debidamente justificada, de conformidad con los artículos 41 y 42 de las Reglas de Operación del FOAM.

VII. CAMBIO DE NATURALEZA DEL PROYECTO.

En ningún caso se podrá cambiar la naturaleza de los proyectos una vez que hayan sido aprobados por el Comité Técnico. De identificarse el caso, el proyecto será cancelado, previo acuerdo del Comité Técnico, y en caso de ser necesario, el beneficiario deberá reintegrar al FOAM el total del recurso que se le haya ministrado de conformidad con el artículo 35 de las Reglas de Operación del FOAM.

VIII. INTRANSFERIBILIDAD DE LOS RECURSOS.

Los beneficiarios no podrán transferir los recursos a otra dependencia, entidad, persona moral o física o institución, así como tampoco podrán destinarlos a un uso distinto al descrito en el Convenio respectivo y autorizado por el Comité Técnico de conformidad con el artículo 43 de las Reglas de Operación del FOAM.

IX. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.



Los beneficiarios deberán presentar en el plazo y condiciones determinados, los documentos requeridos para el otorgamiento del apoyo económico, así como dar cumplimiento al proyecto aprobado en las condiciones establecidas en el convenio de apoyo, entregar los informes y la documentación que le sean requeridos y reintegrar al patrimonio fideicomitido los remanentes de apoyos y los recursos otorgados en el caso de terminación del apoyo económico, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de las Reglas de Operación del FOAM.

X. SANCIONES, REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO Y SUSPENSIÓN EN SUBSECUENTES APOYOS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios, estos se harán acreedores a las sanciones descritas en el artículo 46 de las Reglas de Operación del FOAM. Asimismo, en caso de revocación del apoyo económico por parte del Comité Técnico, estarán obligados a reintegrar la totalidad de los recursos que les hayan sido entregados, más los posibles productos financieros que se generen; además de la suspensión de su participación en subsecuentes apoyos económicos del FOAM, de conformidad con los artículos 47 y 48 de las Reglas de Operación del FOAM.

XI. CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LOS APOYOS.

De conformidad con el artículo 49 de las Reglas de Operación del FOAM, los apoyos económicos otorgados a los beneficiarios se podrán dar por terminados en los siguientes casos:

- a. A solicitud del beneficiario exponiendo las causas que originan la cancelación del proyecto; y
- b. Por revocación del proyecto derivado del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio de apoyo, en las Reglas de Operación del FOAM y la presente Convocatoria.

XII. CANCELACIÓN Y REINTEGRO.

La cancelación de un proyecto aprobado y el reintegro de los recursos estará sujeta a lo establecido en el artículo 50 de las Reglas de Operación del FOAM.

XIII. ASPECTOS GENERALES.

Los bienes, obras o estudios adquiridos deberá aparecer los logotipos de Gobierno del Estado y la siguiente leyenda "EL BIEN/OBRA/ESTUDIO/SERVICIO/ se adquirió con recursos del Fondo Ambiental".

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del FOAM.

Cualquier controversia generada con respecto al procedimiento de selección y autorización de los proyectos, así como a la ejecución y conclusión de los mismos, se observará lo previsto en las Reglas de Operación y será resuelto por el Comité Técnico del FOAM.

Para mayor información llamar a los teléfonos 473 7352600. Ext. 5601, al correo electrónico vortizpe@guanajuato.gob.mx, jose.rodriguezi@guanajuato.gob.mx y evaltierraf@guanajuato.gob.mx.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 30 días del mes de marzo de 2023.

COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM